



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05001 31 10 005 2021-00 297 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por la señora ARACELLY URREA URREA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 y 90 del CGP:

1. Adecuar el poder, los hechos y las pretensiones de la demanda en el sentido de aclarar contra quien se dirige la acción, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 87 del C.G.P, acreditando tal calidad.
2. En caso de presentar la demanda en contra de herederos determinados del causante ADOLFO LÓPEZ ORTEGA, indicará su nombre completo, dirección, domicilio (ciudad, departamento, municipio) y canal digital para efectos de notificaciones, precisando la forma en que este último se obtuvo y allegando las respectivas evidencias, conforme lo establece el numeral 8° del Decreto 806 de 2020.
3. Aclarar la pretensión primera de la demanda, precisando la fecha de inicio y disolución de la mentada unión marital (artículo 82 numeral 4 del C.G.P)

4. Indicar si la sucesión del señor ADOLFO LÓPEZ ORTEGA, se liquidó o está en curso, en caso afirmativo, deberá informar en que Juzgado o Notaria y allegar copia del auto que declaró abierto el proceso de sucesión, del reconocimiento de herederos, del trabajo de partición y de la sentencia aprobatoria del mismo, si los hubiere; con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 87 del C.G.P.
5. Aclarar si la dirección electrónica de la apoderada, mencionada en el acápite de notificaciones, coincide con la registrada en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

(1)

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 74	
Fijado hoy 12 4 JUN 2021	a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Quinto de Familia de Oralidad de Medellín - Antioquia.	
_____ Secretario	